



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE ANDAHUAYLAS  
ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Andahuaylas, 09 de agosto de 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS	
MESA DE PARTES	
11 AGO 2022	
N° REG. 6290	FOLIO. 07
HORA 9:20	FIRMA

OFICIO N°. 387 -2022-JEE-AND.

SEÑOR:  
SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS  
DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

CHINCHEROS:

Asunto: Remite resolución de admisión de lista de  
candidatos COMPLEMENTARIOS para su publicación.

Es muy grato dirigirme a usted, con la finalidad de Remitirle copia de la Resolución N° 421-2022-JEE-ANDA/JNE correspondiente al EXPEDIENTE N° ERM.2022013457 que admite y dispone publicar la lista de candidatos COMPLEMENTARIOS para la Municipalidad Provincial de Chincheros del Departamento de Apurímac, tramitado ante el Jurado Electoral Especial de Andahuaylas, por la Organización Política PROGRESISTA DE APURIMAC conforme a lo estipulado en el artículo 32 numeral 32.1 segundo párrafo del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales 2022 - RESOLUCIÓN N° 0943-2021-JNE, que indica "Los secretarios generales de los gobiernos locales, o quienes hagan sus veces, tienen la obligación de efectuar las publicaciones en la sede de la respectiva municipalidad, inmediatamente después de ser notificados por el secretario del JEE, POR EL PLAZO DE 3 DIAS, bajo responsabilidad". Todo por motivo de las Elecciones Municipales 2022.

Conforme a la normatividad señalada se le requiere y recuerda que la resolución debe ser publicada por su persona o quien haga sus veces inmediatamente después de recepcionada el presente documento en la Municipalidad PROVINCIAL DE CHINCHEROS, bajo Responsabilidad Funcional.

Sin otro en particular, es propicia la ocasión para expresarle mi especial consideración y estima personal.



Atentamente:  
Firmado digitalmente por:  
CAVILLO LUNA CARRASCO  
Intitvo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 10/08/2022 12:09:27-0500





**JURADO NACIONAL DE ELECCIONES**  
**JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE ANDAHUAYLAS**  
**ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022**



Firmado Digitalmente por:  
**CAMILO LUNA**  
**CARRASCO**  
 Fecha: 08/08/2022  
 19:16:25

Firmado Digitalmente por:  
**JENNY CATALAN**  
**TAIPE**  
 Fecha: 09/08/2022  
 13:55:12

**Resolución N.º 421-2022-JEE-AND/JNE**

**EXPEDIENTE N.º ERM.2022013457**

Andahuaylas, ocho de agosto del dos mil veintidós.

**VISTA** Dado cuenta con el Decreto N.º 01, de fecha tres de agosto del 2022, en el cual dispone devolver a este Jurado Electoral Especial de Andahuaylas, a fin de que se efectúe la resolución correspondiente conforme al acuerdo del pleno del 01/08/2022 y, calificando el expediente de inscripción de lista de candidatos para la Municipalidad Provincial de Chincheros, departamento de **APURIMAC**, presentada por **WILIAN WRAXI TAPIA CARDENAS**, personero **LEGAL TITULAR** de la Organización Política "**PROGRESISTA DE APURIMAC**" para participar en las Elecciones Municipales 2022.

Firmado Digitalmente por:  
**LUCIANO BERNARDO**  
**VALDERRAMA SOLORZANO**  
 Fecha: 08/08/2022  
 20:19:19

**CONSIDERANDO:**

Que, este Jurado Electoral Especial es competente para recibir, calificar, publicar, e inscribir las listas de candidatos que presenten las organizaciones políticas que participen en las Elecciones Municipales 2022, convocadas por Decreto Supremo N.º 001-2022-PCM; y, en el caso de autos, se ha verificado que la solicitud de inscripción de la lista de candidatos presentada cumple con los requisitos formales de admisibilidad.

Firmado Digitalmente por:  
**SAMUEL RICHARD**  
**ARENAS ANDIA**  
 Fecha: 09/08/2022  
 09:39:51

Que, conforme a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley N.º 26864 -Ley de Elecciones Municipales, concordante con el artículo 32 del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales, aprobado mediante la Resolución N.º 0943-2021-JNE, publicado el 18 de diciembre de 2021, en el Diario Oficial *El Peruano*, la listas de candidatos admitida es publicada en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones, en el panel del Jurado Electoral Especial, en la sede de la municipalidad a la cual postulan los candidatos y una síntesis de la resolución que admite la lista en el diario de mayor circulación de la circunscripción, si se cuenta con medio de comunicación escrito (periódicos o diarios); ello, con la finalidad de que cualquier ciudadano inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil pueda formular tacha contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que la integren dentro de los tres días calendario siguientes a su publicación.

Asimismo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 19, numeral 19.1, del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales, junto a la lista admitida a trámite, se publica el respectivo Formato Resumen de Plan de Gobierno.

Que, conforme a las normas precedentemente expuestas, este jurado electoral ha cumplido con evaluar y calificar las listas de candidatos al proceso electoral regional y municipal 2022, y en ese contexto, en el caso concreto, la lista de candidatos de la Organización Política "**PROGRESISTA DE APURIMAC**" para la Municipalidad Provincial de **CHINCHEROS**, departamento de **APURIMAC**, ha sido declarada improcedente, en cuanto se refiere a los candidatos para regidores **JAVIER CHIPANA MARTÍNEZ**, **NORMA OLARTE CARRASCO**, **CARINA CARDENAS DAAYEDRA** y **SANTIAGO ALCIDES LEO**, a cuyo efecto el personero legal **WILIAN WRAXI TAPIA CARDENAS** ha sido declarado responsable.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones en cumplimiento del artículo 45 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - L.O.T.I.P. Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente sitio web: [www.jne.gob.pe](http://www.jne.gob.pe)





# JURADO NACIONAL DE ELECCIONES



JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE ANDAHUAYLAS  
ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

Firmado Digitalmente por:  
CAMILO LUNA  
CARRASCO  
Fecha: 08/08/2022  
19:16:26

Firmado Digitalmente por:  
JENNY CATALAN  
TAIPE  
Fecha: 09/08/2022  
13:55:14

**LEGAL TITULAR** de la Organización Política "**PROGRESISTA DE APURIMAC**" ha interpuesto recurso de apelación contra dicha decisión, habiéndose cumplido con elevar a la instancia superior, el Jurado Nacional de Elecciones, siendo el caso que dicha instancia ha emitido el Acuerdo del Pleno de fecha uno de agosto del 2022, disponiendo, Devolver a los Jurados Electorales de origen los expedientes de apelación referidos a la calificación de fórmulas y listas de candidatos de las Elecciones, Regionales Municipales 2022, que no fueron comprendidos en las audiencias públicas realizadas hasta el uno de agosto de 2022, y ha dispuesto admitirlos, sin perjuicio de la fiscalización que corresponda.

Firmado Digitalmente por:  
LUCIANO  
BERNARDO  
VALDERRAMA  
SOLORZANO  
Fecha: 08/08/2022  
20:19:21

En igual forma el mismo Jurado Nacional de Elecciones ha dispuesto que los Jurados Electorales Especiales publiquen, como máximo, el 03 agosto de 2022, las fórmulas y listas de candidatos admitidas y aquellas cuya decesión no adquirió firmeza hasta la referida fecha.

Firmado Digitalmente por:  
SAMUEL  
RICHARD  
ARENAS ANDIA  
Fecha: 09/08/2022  
09:39:54

En consecuencia, estando a que el recurso de apelación en trámite interpuesto por el personero legal Wilian Wraxi Tapia Cárdenas, se encuentra dentro de los supuestos al que se hace referencia en el Acuerdo del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones referido precedentemente, esto es que, hasta el 1 de agosto del año en curso no se había programado la vista de causa para resolver el recurso de apelación, corresponde dar cumplimiento al mandato de la instancia máxima -Jurado Nacional de Elecciones, contenido en el acuerdo del pleno antes citado, esto es, de admitir la inscripción en la lista de candidatos referente a los regidores **JAVIER CHIPANA MARTÍNEZ, NORMA OLARTE CARRASCO, CARINA CÁRDENAS SAAVEDRA y SANTIAGO ALCIDES LEON OSCCO** de la organización política antes referida, sin perjuicio de la fiscalización que corresponda.

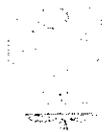
Por tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Andahuaylas, en uso de sus atribuciones,

## RESUELVE:

**Artículo primero.- ADMITIR A TRÁMITE y PUBLICAR LA LISTA COMPLEMENTARIA** de candidatos para regidores de la Municipalidad Provincial de **CHINCHEROS**, departamento de **APURIMAC**, presentada por **WILIAN WRAXI TAPIA CARDENAS**, personero **LEGAL TITULAR** de la Organización Política **PROGRESISTA DE APURIMAC**, con el objeto de participar en las Elecciones Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.





# JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE ANDAHUAYLAS  
ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022



Firmado  
Digitalmente por:  
CAMILO LUNA  
CARRASCO  
Fecha: 08/08/2022  
19:16:28

Firmado  
Digitalmente por:  
JENNY CATALAN  
TAIPE  
Fecha: 09/08/2022  
13:55:15

	DNI N.º
<b>ALCALDE</b>	
<b>REGIDORES</b>	
1.- JAVIER CHIPANA MARTINEZ	40216165
2.- NORMA OLARTE CARRASCO	40712440
3.-	
4.-	
5.-	
6.- CARINA CARDENAS SAAVEDRA	43200426
7.- SANTIAGO ALCIDES LEON OSCCO	31176087

Firmado Digitalmente  
por:  
LUCIANO  
BERNARDO  
VALDERRAMA  
SOLORZANO  
Fecha: 08/08/2022  
20:19:22

**Artículo Tercero.- DISPONER** la publicación de la lista señalada en el artículo primero de la presente resolución en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones, en el panel del Jurado Electoral Especial, en la sede de la municipalidad a la cual postulan los candidatos comprendidos en ella, una síntesis de la resolución que admite la lista en el diario de mayor circulación de la circunscripción (si se cuenta con medio de comunicación escrito).

Firmado  
Digitalmente por:  
SAMUEL  
RICHARD  
ARENAS ANDIA  
Fecha: 09/08/2022  
09:39:56

**Artículo Cuarto.- DISPONER** la publicación del Formato Resumen del Plan de Gobierno junto con la resolución que admite a trámite la solicitud de inscripción de la lista de candidatos en el panel del Jurado Electoral Especial.

**Artículo Quinto.- REMITIR** la presente resolución a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**CAMILO LUNA CARRASCO.**  
Presidente.

**LUCIANO BERNARDO VALDERRAMA SOLORZANO.**  
Segundo miembro.

**SAMUEL RICHARD ARENAS ANDIA.**  
Tercer miembro.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR





## JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE ANDAHUAYLAS  
ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022



Firmado  
Digitalmente por:  
CAMILO LUNA  
CARRASCO  
Fecha: 08/08/2022  
19:16:29

**JENNY CATALAN TAIFE.**  
**Secretaria.**

Firmado  
Digitalmente por:  
JENNY CATALAN  
TAIFE  
Fecha: 09/08/2022  
13:55:16

**EYJ.**

Firmado Digitalmente  
por:  
LUCIANO  
BERNARDO  
VALDERRAMA  
SOLÓRZANO  
Fecha: 08/08/2022  
20:19:23

Firmado  
Digitalmente por:  
SAMUEL  
RICHARD  
ARENAS ANDIA  
Fecha: 09/08/2022  
09:39:57

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.



# RESUMEN DEL PLAN DE GOBIERNO



TAPIA CARDENAS  
WILIAN WRAXI  
Razón: Soy autor del  
documento  
Fecha: 16/06/2022  
13:16:29

## I. FINALIDAD

1. Brindar a los ciudadanos de Tapachula y departamentos aledaños por la formulación del Plan de Gobierno y una propuesta de política pública para el desarrollo.
2. Ofrecer a la ciudadanía la visión, los medios e instrumentos del Plan de Gobierno a través de organizaciones políticas como información indispensable para el voto responsable en el momento de la elección y seguimiento del desempeño de la autoridad electa.

## II. PAUTAS Y LINEAMIENTOS GENERALES

### a. Plan de Gobierno

- a. El Plan de Gobierno se formulará de acuerdo con los principios y los valores que inspiran las constituciones por escrito, constitucional y legal vigente y enmarcadas en el marco de la autonomía de Tapachula y el departamento de Guatemala, en la plena vigencia de los derechos fundamentales.
- b. Administrar los recursos asignados a Tapachula y departamentos aledaños por el Poder Judicial (PJ), Poder Legislativo (PL), Poder Ejecutivo (PE), el Plan Bicentenario, el Plan de Desarrollo del país y el Plan de Desarrollo Municipal de Tapachula, en coordinación con las autoridades regionales y locales (Planes de Desarrollo Concertados) y los planes de desarrollo de las organizaciones de la sociedad civil, en el marco de la Ley de los Presupuestos Participativos, entre otros.
- c. Como una estrategia de desarrollo, se promoverá la cooperación técnica y financiera entre el gobierno local e interaccional, entre otros, para abordar los desafíos de desarrollo, los temas de sostenibilidad y las prioridades en situación de vulnerabilidad en su localidad, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley de los Presupuestos Participativos que contiene el artículo 9 y demás disposiciones de la Ley de los Presupuestos Participativos.
- d. Trabaja en el marco de la política pública de desarrollo con el gobierno local e interaccional.
- e. Considera el desarrollo en el marco de la Ley de los Presupuestos Participativos en el contexto actual del país, contemplando las siguientes líneas de acción:
  - Fomentar el desarrollo de las empresas locales (PYMES) en el sector a bienes y servicios básicos como salud, educación, vivienda, transporte, etc.
  - Fomentar el desarrollo de las empresas locales (PYMES) que aplican sustentabilidad y rentabilidad, necesario para superar la pobreza.
  - Fomentar el desarrollo de las empresas locales (PYMES) en el sector de servicios parables económicos y sociales compatibles con la producción y el medio ambiente.
  - Fomentar el desarrollo de las empresas locales (PYMES) en el sector de servicios parables económicos y sociales compatibles con la producción y el medio ambiente.
  - Trabaja en el marco de la política pública de desarrollo con el gobierno local e interaccional para concretar las principales prioridades de desarrollo de Tapachula y departamentos aledaños, en el marco de la Ley de los Presupuestos Participativos.

## III. IDEARIO: PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y VALORES DE LA ORGANIZACIÓN POLITICA

El Plan de Gobierno se formulará de acuerdo con los principios y los valores que inspiran las constituciones por escrito, constitucional y legal vigente y enmarcadas en el marco de la autonomía de Tapachula y el departamento de Guatemala, en la plena vigencia de los derechos fundamentales.

Una de las estrategias de desarrollo, se promoverá la cooperación técnica y financiera entre el gobierno local e interaccional, entre otros, para abordar los desafíos de desarrollo, los temas de sostenibilidad y las prioridades en situación de vulnerabilidad en su localidad, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley de los Presupuestos Participativos que contiene el artículo 9 y demás disposiciones de la Ley de los Presupuestos Participativos.

## IV. VISIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO

Es el conjunto de expectativas, aspiraciones y deseos que se tienen en el marco de referencia de lo que la organización política desea lograr en un futuro determinado.

El Plan de Gobierno se formulará de acuerdo con los principios y los valores que inspiran las constituciones por escrito, constitucional y legal vigente y enmarcadas en el marco de la autonomía de Tapachula y el departamento de Guatemala, en la plena vigencia de los derechos fundamentales.

## V. PRINCIPALES PROPUESTAS DE GOBIERNO

El Plan de Gobierno se formulará de acuerdo con los principios y los valores que inspiran las constituciones por escrito, constitucional y legal vigente y enmarcadas en el marco de la autonomía de Tapachula y el departamento de Guatemala, en la plena vigencia de los derechos fundamentales.

### 1. DIMENSIÓN SOCIAL

PROBLEMA	OBJETIVO	INDICADOR	META (2023-2026)
----------	----------	-----------	------------------

1	DEFICIENTE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LOS CENTROS POBLADOS DEL AMBITO DE LA PROMOCIA DE CHINCHEROS.	FORTALECER MEDIANTE LAS CAPACITACIONES A LOS ALBAÑILES, MAESTRO DE OBRAS PARA UNA ADECUADA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE EDIFICACIONES	100% DE ALBAÑILES DEL DISTRITO DE PICHIRHUA RECIBEN CAPACITACION Y ASISTENCIA TÉCNICA POR PARTE DEL GOBIERNO LOCAL.	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVAS SERÁN CONSTRUIDAS DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE EDIFICACIONES
---	---	--	---	---

## 2. DIMENSIÓN ECONÓMICA

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO (PROBLEMA SOCIAL)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	NOTA EXISTENCIA DE VÍAS DE ACCESO A LAS ÁREAS PRODUCTIVAS DE VIVERES, TUBÉRCULOS FRUTALES EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROMOCIA.	MEJORA LAS VÍAS DE ACCESO PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR A LOS CAMPOS DE PRODUCCIÓN.	EL 20% DE APERTURA DE VÍAS DE ACCESO PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR PARA LOS CAMPOS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA.	LOS PRODUCTORES DE TUBÉRCULOS, CEREALES CUENTAN CON ACCESO A SUS CAMPOS DE CULTIVO.

## 3. DIMENSIÓN AMBIENTAL

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO (PROBLEMA SOCIAL)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO SE EVIDENCIA CON FRECUENCIA LA QUEMA DE LA VEGETACIÓN ASÍ OCASIONADO LA MUERTA DE MUCHOS ANIMALES SILVESTRES.	IMPLEMENTAR UNA ORDENANZA MUNICIPAL EN DONDE SE ESTIPULE LA SANCIÓN A LAS PERSONAS NEGLIGENTES.	REDUCIR AL 0% LA QUEMA DE VEGETACIÓN EN LOS CENTROS POBLADOS RURALES.	LA POBLACIÓN ESTÁ CONCIENTIZADO SOBRE LA IMPORTANCIA DE PROTEGER NUESTRAS VEGETACIÓN Y ASÍ REGULAR CALENTAMIENTO GLOBAL.

## 4. DIMENSIÓN INSTITUCIONAL

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO (PROBLEMA SOCIAL)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	EL RESPONSABLE DE ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL NO TIENE FORMACIONES Y EQUIPADAS PARA REALIZAR SUS CAPACITACIONES Y ASISTENCIAS TÉCNICAS A LAS ORGANIZACIONES COMUNALES.	CONTAR CON SU CAPACIDAD Y ASIGNAR PRECUPUESTO AL ÁREA PARA QUE EJERCER SUS FUNCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL DEL TÍTULO.	100% DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES PRESTAN EL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CALIDAD.	EL ATM ESTÁ INCORPORADO EN LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL GOBIERNO LOCAL.

## VII. MECANISMO PARA EL CONTROL CIUDADANO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS DEL PLAN DE GOBIERNO

La promotor(a) de la ley, en coordinación con el Comité de Promoción y Control Ciudadano a nivel local, documentará, cada seis meses, el cumplimiento de las actividades del Plan de Gobierno del municipio, en el siguiente formato:

El informe será remitido al Comité de Promoción y Control Ciudadano General de la municipalidad y a la Secretaría Civil conforme a ley.

Coordinador(a) de la Promoción y Control Ciudadano  
 Ing. Efraim...  
 Lugar y Fecha: ...

Secretaría Civil Municipal